

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
DIRECCION DE RENTAS

DECRETO N° 1194  
Sección 1era.

SAN JOAQUÍN, 19 JUN. 2015

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUÍN HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Certificado N°0486/2012-2016 de Secretaría Municipal, quien certifica el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°90/2012-2016, sobre rebaja de tasa de patentes comerciales en las zonas que indica; 2) Providencia N°159 del 18 de Junio de 2015 del Secretario Municipal a Rentas; 3) Propuesta de Rebaja de Tasas patentes comerciales, presentada por la Dirección de Rentas al Honorable Concejo en sesión 90/2012-2016; 4) Artículo 24 inciso 6° del Decreto Ley N°3063 de Rentas Municipales y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, lo dispuesto por la ley 19880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos y lo señalado en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de 26/07/2006; Las facultades delegadas que me confiere el Decreto Alcaldicio N°262 de 11/03/2005;

DECRETO:

1.- Fijese, a contar del 1 de Enero de 2016, una tasa de patente comercial de un 2,5 por mil respecto al capital propio o aquel registrado en la iniciación de actividades presentada ante el Servicio de Impuestos Internos, en las zonas definidas como 8-A, 16 y 16-A, del Plan Regulador Comunal vigente, manteniéndose la tasa del 5,0 por mil en el resto del territorio comunal.

2.- Se deja establecido que el valor por doce meses de la patente comercial respectiva, no podrá ser inferior a 01(una) unidad tributaria mensual ni superior a 8000(ocho mil) unidades tributarias mensuales.

3.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA  
ALCALDE